



QUILLOTA, 14 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5210** /MSTOS:

1. Ordinario N°080 de fecha 15 de Julio de 2014 del Productor General de la Expo FERIA Yo Creo en Quillota, solicitando la contratación por prestación de servicios Sr. **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°4613, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 28 de julio de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y SR. **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que realice funciones específicas de: **ASESORÍA Y ATENCION ARTISTICA SHOW LOS AUTENTIVOS DECADENTES EN XVI VERSIÓN DE EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA", EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Este contrato regirá EL DÍA 01 NOVIEMBRE DE 2014.

Páguese, la suma de \$2.625.000 (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) exento de IVA, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°4613, Imputación 2152208011, Denominación Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa 8.

SEGUNDO: ADOpte, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Apótese, comuníquese, dése cuenta.



PRESENTE ENCARGADA AHUMADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
LUG/RA/OCB/mim



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quillota, a 28 de Julio de 2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en esta ciudad calle Maipú N° 330 en adelante la Municipalidad, y MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA, Rut N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata al MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA, para que realice la función específica de: Asesoría y Atención Artística Show Los Auténticos Decadentes en Expo Feria 2014, el día Sábado 01 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato registrará EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2014, plazo en que se tendrá automáticamente por terminado el Contrato, que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

CUARTO: La cancelación por el servicio prestado será la suma de \$2.625.000 (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) exenta de impuesto, por única vez, el valor antes indicado incluye visas de trabajo, traslados Santiago-Quillota-Santiago, alojamiento para 25 personas en Quillota, viático para 25 personas por 2 días, cuyo gasto deberá imputarse con cargo a la Cuenta N°2152208011, denominación Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa 8, contra la entrega de la respectiva Factura.

QUINTO: Las partes dejan constancia que MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA, no tiene derecho a ningún pago o beneficio que el monto indicado por los servicios pactados.

SEXTO: No se sustrae la función MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también cumple las funciones de Productor General de la Expo Feria, cuando lo subroga, verificará la corrección del trabajo encomendado.



SÉPTIMO: No obstante, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes están conformes en que el contratado cumplirá sus funciones en el lugar de realización de dicha actividad, esto es, en el Estadio Municipal "Lucio Fariña Fernández" de Quillota y en horario a definir por los organizadores del evento.

OCTAVO: La firma de este contrato implica la aceptación por parte del productor artístico y/o promotor del artista participante, de las especificaciones técnicas referentes a sonido e iluminación que se dispondrá para la realización del evento.

NOVENO: El evento en cuestión, Expo Feria "Yo Creo en Quillota", es absolutamente de carácter social-cultural.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante, previa lectura, se ratifican y firman:


MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA

